REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5° Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00422 -00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GAS INYECCIÓN LTDA.

Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad solicitante, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Declarar **TERMINADO** el procedimiento de **PAGO DIRECTO CON SOLICITUD APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA**.
- 2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el vehículo automotor con placas **UBV-559**, OFÍCIESE.
- 3. Por secretaria dese estricto cumplimiento al inciso 2do del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, elaborar y tramitar ante la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), ubicada en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia, de esta ciudad, correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, con el fin de proceda a dar cumplimiento a la misma.
- 4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 20 del 11 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Continues

JOSÉ MIGUEL SANTAMARIA OVALLE Secretario